

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **2787 Subvenciones para financiación de gastos de sostenimiento de bandas de música y asociaciones musicales.**

BDNS(Identif.):453889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extrado de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Concejalía de Festejos por importe máximo de 30.000 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria de Festejos, 2019/03006/3381/48265, correspondiente al programa económico de Festejos Populares.

##### **Primera: Objeto y finalidad.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de pública concurrencia competitiva a bandas de música y agrupaciones musicales del municipio sin ánimo de lucro y oficialmente constituidas para la finalidad que se persigue.

##### **Cuarta: Beneficiarios y requisitos para solicitar.**

4.1. Podrán ser beneficiarios las bandas y agrupaciones musicales legalmente constituidas que soporten escuelas de música.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, dichas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.-Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. y renovada dicha inscripción en el año 2.019, con la finalidad de desarrollar actuaciones de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria.

b.-Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

c.-Tener sede en el lugar de aplicación del Proyecto.

d.-Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores, lo cual acreditarán mediante documento municipal o, en su defecto, declaración responsable, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como ANEXO IV.

##### **Quinta: Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. (artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, según el cual deberá publicarse en la Base Nacional de Subvenciones.

**Sexta: Presentación de solicitudes y documentación exigida.**

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como ANEXO I y siguientes a esta convocatoria.

6.2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo en la C/ San Miguel, 8, C. P. 30201 de Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos y otros medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Décima: Forma de pago de la subvención.**

El pago de la subvención se realizará íntegra y anticipadamente a la realización del proyecto subvencionado, previa aceptación por el beneficiario de el subvención concedida. De acuerdo con el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Cartagena, 5 de marzo de 2019.—La Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, María de las Mercedes García Gómez,